

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.982

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de derogación de impuesto.

En sesión del Pleno de 1 de junio de 2018, el Ayuntamiento Pleno de Fréscano acordó la derogación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El acuerdo pleno publicado en el BOPZ núm. 135, de 15 de junio de 2018, y en el tablón de edictos, permaneciendo expediente expuesto al público, durante período de treinta días hábiles sin presentación de alegaciones. Conforme al artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elevan a definitivos los acuerdos hasta este momento provisionales considerándose aprobada la derogación de este impuesto municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta disposición los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 TRLRHL, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Fréscano, a 6 de agosto de 2018. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.